

**Consejo de educación**  
**Escuelas públicas de Las Cruces**

---

# **POLÍTICA EGAD**

Entradas relacionadas: EGAD-R

Oficina responsable: Superintendente asociado de instrucción

## **CUMPLIMIENTO CON LOS DERECHOS DE AUTOR**

### **I. PROPÓSITO**

Asegurarse de que el personal del distrito escolar y los estudiantes cumplan con la ley federal de derechos de autor, como se refleja en el título 17 del código de EE. UU.

### **II. POSTURA**

Todo el personal del distrito escolar cumplirá con la Ley federal de derechos de autor en el uso de todo el material con derechos de autor. Las violaciones intencionales de la Ley federal de derechos de autor por parte de los empleados pueden dar lugar a medidas disciplinarias para los empleados, que pueden incluir el despido o retiro de cargo. Las violaciones intencionales de la Ley federal de derechos de autor por parte de los estudiantes pueden resultar en disciplina estudiantil, que puede incluir la suspensión de la escuela por un período de hasta un año escolar académico. El uso de materiales con derechos de autor está permitido solo en la medida en que se encuentre dentro de las excepciones previstas por la ley federal de derechos de autor. Se prohíbe cualquier otro uso de material con derechos de autor a menos que se obtenga un permiso expreso por escrito del propietario de los derechos de autor.

### **III. PROCESO**

A. El superintendente de las escuelas promulgará un reglamento para la aplicación de esta política. Dicho reglamento deberá proporcionar información sobre:

1. Responsabilidad del empleado por violaciones de la ley federal de derechos de autor;
2. Obtener permiso para copiar y / o usar material con derechos de autor, incluidos materiales impresos, software, material digital en línea, medios visuales, material televisado, material transmitido por radio, grabaciones de audio y partituras;
3. Usos prohibidos de los materiales con derechos de autor.

B. Directrices para administradores escolares y bibliotecarios con respecto al cumplimiento de la ley de derechos de autor, incluida la capacitación del personal sobre el cumplimiento de los derechos de autor.

C. Se deberán proporcionar las siguientes formas:

1. Aviso de restricción de derechos de autor (para ser publicado en todas las maquinas copiadoras del distrito escolar o cerca de las mismas);

2. Solicitud de permiso para copiar material con derechos de autor;
3. Solicitud de permiso para grabar fuera del aire material con derechos de autor;
4. Acuerdo de conformidad con los derechos de autor.

### **REVISIÓN**

Esta política se revisará de manera continua de acuerdo con el proceso de revisión de políticas del Consejo de educación.



---

*Presidente del Consejo de educación*

9/17/19

---

*Fecha de aprobación*

*Historia:* Anteriormente política 475, revisión AGO.15.95, ABR.07.10, revisión SEP.17.20

*Referencia legal:* Título 17, código de EE. UU. y la Ley de derechos de autor del milenio digital.